GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 43

(Proyecto Número 75)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA CREAR UN PUESTO DE SECRETARIA CONFIDENCIAL DEL ALCALDE ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, Y ASIGNAR PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO

POR CUANTO:

Con fecha del 3 de julio de 2006, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 4, Serie 2006-2007, mediante la cual se aprobó un plan de clasificación y retribución para los empleados del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO:

Con fecha de 11 de febrero de 2009, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 94, Serie 2008-2009, mediante la cual autorizó al Alcalde a aprobar un nuevo plan de retribución para los puestos de confianza del Municipio Autónomo de Guaynabo y a asignar las clases del Plan de Clasificación del Servicio de Confianza, a las escalas de retribución de la nueva estructura retributiva.

POR CUANTO:

La implementación de los planes de clasificación de puestos y de retribución tienen el propósito de alcanzar y promover la eficacia y la productividad en el servicio de los empleados públicos municipales, todo ello sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 2.042, dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se rige por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

POR CUANTO:

El Artículo 2.044, inciso (a), del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Cuando la estructura organizativa, complejidad funcional o tamaño del municipio requiera un número mayor de puestos de confianza, será necesaria la aprobación de una ordenanza autorizando a incluir un número mayor de treinta y cinco (35) o treinta (30) puestos, según lo anteriormente dispuesto, en el plan de confianza del municipio, cuyo número total no podrá exceder en ningún caso de cincuenta (50) puestos"

POR CUANTO:

La presente Administración entiende conveniente y necesario crear un (1) puesto de Secretaria Confidencial del Alcalde, adscrito a la Oficina del Alcalde, del Plan de Clasificación del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

Sección 1ra:

Crear, como por la presente se crea, un (1) puesto de Secretaria Confidencial del Alcalde, adscrito a la Oficina del Alcalde, en el Plan de Clasificación del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Guaynabo. Sección 2da.:

El puesto a crearse será pagado mediante transferencia de crédito de la partida presupuestaria 01/D19/001.000.000/9101 a la partida 01/D02/001.000.000/9101, para lo cual la Directora de Gerencia y Presupuesto ya ha emitido una certificación de que existen los fondos necesarios en el presupuesto actual, para la creación de dicho puesto. Copia de dicha certificación se hará formar parte del expediente de este caso.

Sección 3ra:

Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

aprobación

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022.

Carlos H. Martínez Pérez

Presidente

Lillian Amado Sarquella

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 2 de Maria de 2022.

Edward A. O'Neill Rosa

Alcalde



Gobierno de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 43**, **Serie 2021-2022**, intitulada:

"PARA CREAR UN PUESTO DE SECRETARIA CONFIDENCIAL DEL ALCALDE ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, Y ASIGNAR PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu Guillermo Urbina Machuca Javier Capestany Figueroa Leishka N. González Ríos Félix A. Méndez González Miguel A. Negrón Rivera Natalia Rosaro Lebrón Ángel O'Neill Pérez Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. María Elena Vázquez Graziani y el Hon. Luis C. Maldonado Padilla.

En contra: Hon. Mariana Castro, Hon. Julio F. Abreu Sáez, Hon. Niurka Del Valle Colón, Hon. Gabriela M. Alonso Ribas y la Hon. Idis Mabel Vélez Romero.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 2 de mayo de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 3 de mayo de 2022.

Lillian Amado Sarquella

Secretaria